



3.1.2.3. Actividad de demostración.

Las actividades de demostración y exhibición con asistencias de público se ajustarán a lo establecido en el *Real Decreto 1919/2009 de 11 de diciembre por el que se regula la seguridad aeronáutica en las demostraciones aéreas*, así como en la normativa que lo Sustituya.

Todos los participantes en la demostración estarán en posesión de la titulación de piloto de exhibición, de la licencia federativa en vigor y de la acreditación del director de la demostración. Además deberá garantizarse la existencia de un seguro de responsabilidad civil con la cobertura legal vigente para el tipo de demostración a realizar.